

Poder Judicial de la Nación

Expediente "S" 75/2017

Buenos Aires, 1º de junio de 2017.

VISTO: el expediente "S" 75/2017 caratulado "Señora secretaria electoral de San Luis s/constitución de mesas agrupando electores (circuitos 5 -Juan W. Gez- y 93 -El Barrial-)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 12 la señora secretaria electoral de San Luis solicita la conformidad del Tribunal a los efectos de proceder -con mira a las elecciones primarias y comicios generales convocados para el corriente año- al agrupamiento de electores de los circuitos 5 -Juan W. Gez- y 93 -El Barrial- de la sección electoral 1 -Juan Martín de Pueyrredón-, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Código Electoral Nacional, en cuanto establece -en lo pertinente- que "[l]os jueces electorales pueden constituir mesas electorales, en aquellos circuitos cuyos núcleos de población estén separados por largas distancias o accidentes geográficos que dificulten la concurrencia de los electores al comicio, agrupando a los electores considerando la proximidad de sus domicilios y por orden alfabético".

2º) Que la propuesta elevada agrupa a los electores de los circuitos 5 -Juan W. Gez- y 93 -El Barrial- de la sección electoral 1 -Juan Martín de Pueyrredón-, en dos (2) zonas -cada uno-, cuyos límites y cantidad de electores se detallan a fs. 4/6 vta.

El mencionado informe (cf. fs. cit.) enumera, asimismo, los establecimientos educativos aptos para instalar mesas de votación en cada una de las zonas.

3º) Que el agrupamiento propiciado ha sido puesto en conocimiento del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Culto (cf. 9/vta.), del Superior Tribunal de Justicia (cf. fs. 10/vta.), del Juzgado Electoral provincial (cf. fs. 11/vta.), así como a las agrupaciones políticas reconocidas y en trámite en el distrito San Luis (cf. fs. 13/16).

4º) Que, ahora bien, aun cuando del informe de la señora secretaria electoral se desprende la existencia de actuaciones iniciadas en el distrito con el objeto de proceder a la creación de nuevos circuitos electorales (cf. fs. 4/6 vta.), en atención a lo avanzado del cronograma electoral,

USO OFICIAL

corresponde evaluar la propuesta elevada a fin de asegurar la concurrencia de los electores de dichos circuitos a sus respectivos lugares de votación en los próximos comicios.

En este sentido, el Tribunal ya ha tenido ocasión de resaltar la importancia de procurar a los electores establecimientos de votación próximos a sus domicilios, sin exigirles mayores desplazamientos (cf. URRUTY, CARLOS A., "Los registros electorales" en VV. AA., *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, Ed. F.C.E., México, 2007, págs. 478/479), de modo tal de prever que alguien se valga o aproveche de la necesidad de transporte para agrupar electores (cf. *Fallos CNE* 4075/08).

Ello coadyuva, asimismo, a un mayor control por parte del Comando General Electoral y redunda en beneficio de un mejor ordenamiento para la Justicia Nacional Electoral.

Por todo lo expuesto, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Aprobar el agrupamiento de electores propuesto, en los términos del artículo 41 del Código Electoral Nacional, para las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias del 13 de agosto, y los comicios generales del 22 de octubre del corriente año, y

2º) Requerir al señor juez federal electoral de San Luis la prosecución del trámite de las actuaciones vinculadas con el rediseño de los circuitos 5 -Juan W. Gez- y 93 -El Barrial- de la sección electoral 1 -Juan Martín de Pueyrredón-, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 Código Electoral Nacional y lo previsto por la Acordada N° 18/11 CNE.

Regístrate, ofíciense y resérvese en la Unidad de Geografía Electoral del Tribunal a la espera de la remisión de los anteproyectos de recircuitación.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. artículo 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.